

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAARCC/4/2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION DE REGISTRO
DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N°36-00004-15**

R-0025

La Paz, 20 de abril de 2015

VISTOS:

La nota de solicitud de Registro de Certificado de Cumplimiento presentada en fecha 6 de marzo de 2015, ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego por el Señor Roberto Junior Prates Pereira Representante Legal de la Empresa **ORTIZ GAMING S.L.**; Resolución Administrativa de Autorización de Registro de Certificado de Cumplimiento N° 36-00001-14 de 22 de diciembre de 2014; el Informe Legal CITE:AJ/DNJ/DGJ/INF/160/2015 de 9 de abril de 2015, y todo lo que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21° de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar.

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 060 establece que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional, asimismo, dicha autoridad será designada mediante Resolución Suprema de una terna propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en virtud al Artículo precitado, mediante Resolución Suprema N° 05145 de 23 de febrero de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Lic. Veimar Mario Cazón Morales, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ.

CONSIDERANDO II:

Que, el inciso b) del Artículo 26° de la Ley N° 060, dispone que dentro de las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego está la de establecer los requisitos para otorgar licencias y autorizaciones.

Que, el Artículo 1° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 5 de abril de 2013, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ es la institución facultada por ley para otorgar la licencia de operaciones a las empresas privadas que desarrollen y se dediquen a la explotación de las actividades de juegos de azar y sorteos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 060 y el Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011.

Que, el Artículo 52° (Resolución Administrativa de Autorización), Título IV, Capítulo I Registro de Fabricantes Autorizados de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013, señala que



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

www.aj-gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



**GESTIÓN
DE LA CALIDAD**
RI-9000:6033



AR - OS 6033

36-00004-15

cumplidos los requisitos, previa revisión y evaluación la AJ emitirá la Resolución Administrativa que la acredite como Empresa Fabricante Autorizada, incorporándose en el registro correspondiente.

Que, el Artículo 57° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 establece que "la Empresa Fabricante Autorizada, deberá solicitar a la AJ el registro de los certificados de cumplimiento y los modelos de máquinas de juego o medios de juego o los programas de juego certificados para la jurisdicción del Estado Plurinacional de Bolivia, previamente a la comercialización de las máquinas de juego o medios de juego y programas de juego.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 establecen los requisitos para el Registro de Máquinas de Juego o Medios de Juego; y el Registro de Programas de Juego, que deben ser cumplidos por la Empresa Fabricante Autorizada, para el Registro del Certificado de Cumplimiento.

Que, el Artículo 59° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13, dispone que cumplidos los requisitos del Artículo precedente y previa revisión y evaluación de éstos, la AJ emitirá Resolución Administrativa de Autorización de Registro del Certificado de Cumplimiento, la misma que será publicada en la página web de la AJ para conocimiento del fabricante y operadores. Para las máquinas de juego o medios de juego, la resolución indicará el código de identificación del modelo, el nombre comercial del modelo, el nombre del fabricante y el número de registro que le otorgue la AJ. Para los programas de juego, la resolución indicará el código de identificación del programa, el tipo de programa, el nombre del fabricante y el número de registro que le otorgue la AJ.

Que, el Artículo 60° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 señala "La AJ llevará un registro de los certificados de cumplimiento, el mismo que será actualizado y publicado para conocimiento de los fabricantes y operadores de juegos de lotería, de azar y sorteo".

CONSIDERANDO III:

Que, por Resolución Administrativa de Autorización de Registro de Certificado de Cumplimiento N° 36-00001-14 de 22 de diciembre de 2014, se resolvió Aprobar y Autorizar la inscripción de los Certificados de Cumplimiento de la máquina de juego o Medio de Juego N° MO-392-ORT-14-03-392 al que se le otorgó el Código de Registro AJ-ORT-V01-GAB-01-14, del Programa Principal del Juego N° MO-392-ORT-14-03-392 al que se le otorgó el Código de Registro AJ-ORT-V01-JUEGO-01-14; sistema sin dinero en efectivo (cashless) N° MO-209-ORT-14-07-392, al que se le otorgó el Código de Registro AJ-ORT-V01-SSDE-01-14; y sistema de juego progresivo MO-392-ORT-13-01-392, al que se le otorgó el Código de Registro AJ-ORT-V01-SPRO-01-14, de la empresa Fabricante Autorizada **ORTIZ GAMING S.L.**, en el Registro de Certificados de Cumplimiento de la AJ, en fecha 22 de diciembre de 2014.

Que, el Señor Roberto Junior Prates Pereira Representante Legal de la Empresa **ORTIZ GAMING S.L.**, presenta solicitud de Registro de Certificado de Cumplimiento en fecha 6 de marzo de 2015, ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego; adjuntando Certificado de Cumplimiento, solicitando el Registro conforme lo señalado en los artículos 57° y 58° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13, conforme el siguiente detalle:



• **Certificado de Cumplimiento**

Nº	Detalle	Numero de Archivo (Expediente)	Fecha de Evaluación de Certificado	Nº Certificado de Cumplimiento
1	Certificado de Cumplimiento para máquinas de Juego o Medios de Juego	PA-392-ORT-13-01 MO-392-ORT-13-01	12 de febrero de 2014	MO-392-ORT-13-01-392

Que, en fecha 31 de marzo de 2015, la Dirección Nacional de Fiscalización emite el Informe Técnico respecto a la solicitud de Registro de Certificado de Cumplimiento de con CITE:AJ/DNF/DNCCR/INF/40/2015, correspondiente a la Máquina de Juego o Medios de Juego del fabricante Ortiz Gaming S.L. con Nº MO-392-ORT-13-01-392 de 12 de febrero de 2014 incorpora dos (2) archivos de software dentro los dispositivos de almacenamiento referidos al programa instalador y al directorio donde se aloja éste, de acuerdo a la documentación remitida y conforme lo establecido en la Resolución Regulatoria Nº 01-00003-13, el informe de evaluación técnica señala que:

El fabricante ORTIZ GAMING S.L. cumplió con lo establecido en la Resolución Regulatoria 01--13, Reglamento de Especificaciones Técnicas de Hardware y Software de Máquinas de Juego o Medios de Juego. Es importante reiterar que el Certificado de Cumplimiento presentado, incorpora dos (2) archivos de software dentro los dispositivos de almacenamiento referidos al programa instalador y al directorio donde se aloja éste, no modificando a la estructura del gabinete, convirtiéndose en un gabinete compatible con el descrito en el Certificado de Cumplimiento con Nº MO-392-ORT-14-03-392, mismo que fue registrado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego en fecha 22 de diciembre de 2014 mediante Resolución Administrativa de Autorización de Registro de Certificados de Cumplimiento Nº 36-00001-14 con el código de Registro otorgado por la AJ como AJ-ORT-V01-GAB-01-14.

Es importante indicar que los juegos soportados por el gabinete CAB000200000401-X-ORTIZ descritos, están considerados en función a la documentación remitida por el fabricante Ortiz Gaming S.L. en fechas 21 de agosto de 2014, 10 de noviembre de 2014 y 12 de diciembre de 2014 respectivamente, incluyendo el Informe Técnico con CITE:AJ/DNF/DNCCR/INF/40/2015 en sus partes más importantes, lo siguiente:

Empresa Fabricante	Ortiz Gaming S.L.
País de Origen	Brasil
Estándares Evaluados	Resolución Regulatoria Nº 01-00003-13
Código del Certificado de Cumplimiento otorgado por la empresa certificadora	PA-392-ORT-13-01-392
Fecha de emisión del certificado de cumplimiento	12/02/2014
Empresa Certificadora Autorizada	Gaming Laboratories International - GLI
Modelo de Máquina de Juego Compatible	CAB000200000401-X-ORTIZ



INSTITUCIÓN CERTIFICADA



GESTIÓN DE LA CALIDAD
RI-9000:6033



AR - QS 6033

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar Nº 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

36-00004-15

Dimensiones del Modelo (Medidas)	Altura: 77.47 (cm)
	Longitud (Profundidad): 84.455 (cm)
	Ancho: 156.845 (cm)
Número de Modelos de Máquinas:	Uno (1)
Número de dispositivos de almacenamiento de software:	5 (Cinco)
	(1) GAME18 v.11.01.08-17 Programa Principal
	(2) BIG8M.bin v.11.01.08-17 Chip de Seguridad
	(3) COMPUMA.pak v.11.01.08-17 Imagen del Juego compilada
	(4) FLAENC.exe v7.23 Programa Instalador
(5) Windows v.1.0 Directorio del Programa Instalador	
Tabla de Pago Disponibles:	Triple Bonus
Porcentaje de Retorno Min-Max	92.01 – 95.51
Nombre del Juego Comercial ensayado	GAME 18
Medios de Acceso al Juego	NIP Único enlazado y soportado por un SSDE

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/160/2015 de 9 de abril de 2015, concluye que habiendo realizado el análisis legal respecto a la solicitud del Fabricante Autorizado **ORTIZ GAMING S.L.**, respecto al Registro de los Certificados de Cumplimiento para Máquinas de Juego o Medios de Juego (Sistema Progresivo N° PA-392-ORT-13-01-392 de 12 de febrero de 2014), se concluye el cumplimiento de la normativa legal vigente plasmada en las Resoluciones Regulatorias N° 01-00003-13, por lo que corresponde la emisión de la Resolución Administrativa de Autorización de Registro de Certificado de Cumplimiento, establecida en el Artículo 59 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13.

POR TANTO:

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, en uso de las facultades conferidas por el inciso c) del Artículo 26 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, su Reglamento y Resoluciones Regulatorias conexas.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO, para Máquinas de Juego o Medios de Juego (Sistema Progresivo N° PA-392-ORT-13-01-392 de 12 de febrero de 2014) de la Empresa Fabricante Autorizada **ORTIZ GAMING S.L.**, en el Registro de Certificados de Cumplimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, en aplicación del Artículo 59° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 5 de abril de 2013, según el detalle siguiente:



INSTITUCIÓN CERTIFICADA



Sistema de Gestión de la Calidad Certificado N°EC-266/14



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-QS 6033

www.aj-gob.bo

36-00004-15

N°	Detalle: Sistema	N° de Certificado de Cumplimiento	Fecha del Evaluación de Certificado
1	Certificado de Cumplimiento para Máquinas de Juego o Medios de Juego	PA-392-ORT-13-01-392	12 de febrero de 2014

Las características de los programas de juego, cuya inscripción se efectúa, constan en los documentos acompañados en la solicitud y que forman parte íntegra e indivisible de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- SE DISPONE la incorporación de los Certificados de Cumplimiento de la Empresa Fabricante Autorizada **ORTIZ GAMING S.L.**, en el **Registro de Certificados de Cumplimiento** y su publicación en la página "www.aj.gob.bo", de acuerdo al siguiente detalle:

1.- REGISTRO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE MÁQUINA DE JUEGO (GABINETE DE MÁQUINA DE JUEGO)

Nombre del Fabricante Autorizado por la AJ	Ortiz Gaming S.L.
País de Origen	Brasil
Resolución Administrativa de Autorización de Registro Certificado de Cumplimiento:	RAARCC - 36-00004-15
Fecha de la Resolución Administrativa:	20/4/2015
Código de Registro del Gabinete de máquina otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-GAB-01-15
Fecha del registro otorgado:	20/4/2015
Código del certificado de cumplimiento otorgado por la empresa certificadora:	PA-392-ORT-13-01-392
Fecha de emisión del certificado de cumplimiento:	12/02/2014
Empresa Certificadora Autorizada:	Gaming Laboratories International - GLI
Código de identificación del modelo:	CAB000200000401-X-ORTIZ
Fecha de fabricación:	07/03/2013
Número de serie:	1000100





36-00004-15

Medidas	
Altura:	77.47 cm.
Longitud (profundidad):	84.455 cm.
Ancho:	156.845 cm.
Nombre comercial del modelo:	Ortiz Gaming
Número de dispositivos de almacenamiento de software:	5 (Cinco) GAME 18 – Versión 11.01.08-17 BIG8M.bin – Versión 11.01.08-17 COMPUMA.pak – Versión 11.01.08-17 FLAENC.exe – Versión 7.23 Windows – Versión 1.0
Juegos que soporta:	GAME 18 GAME 18 (Actualización) GAME 89 GAME 05 GAME 06 GAME 07
Código del certificado de cumplimiento del juego:	MO-392-ORT-14-03-392 (23/09/2014) MO-392-ORT-14-11-392 (23/07/2014) MO-392-ORT-14-15-392 (12/09/2014) MO-392-ORT-14-10-392 (25/07/2014) MO-392-ORT-14-09-392 (24/07/2014) MO-392-ORT-14-12-392 (25/07/2014)
Código de Registro del juego soportado otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-JUEGO-01-14 AJ-ORT-V01-JUEGO-01-15 AJ-ORT-V01-JUEGO-02-15 AJ-ORT-V01-JUEGO-03-15 AJ-ORT-V01-JUEGO-04-15 AJ-ORT-V01-JUEGO-05-15
Código del Certificado de Cumplimiento del sistema sin dinero en efectivo:	MO-209-ORT-14-07-392 MO-392-ORT-13-01-392 MO-209-ORT-14-10-392 MO-209-ORT-14-30-392



www.aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado N°EC-266/14



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR - QS 6033

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo



36-00004-15

Código del Certificado de Cumplimiento del sistema sin dinero en efectivo que soporta otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-SSDE-01-14 AJ-ORT-V01-SSDE-01-15 AJ-ORT-V01-SSDE-02-14 AJ-ORT-V01-SSDE-03-14
Código del Certificado de Cumplimiento del sistema de juego progresivo:	MO-392-ORT-13-01-392 (21/10/2014) MO-209 ORT-14-10-392 (04/04/2014)
Código de Registro del sistema de juego progresivo que soporta otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-SPRO-01-14 AJ-ORT-V01-SPRO-01-15

TERCERO.- La empresa **ORTIZ GAMING S.L.** tiene la obligación de desarrollar sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 314° de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se le prohíbe el monopolio y el oligopolio privado, así como cualquier otra forma de asociación o acuerdo de personas naturales o jurídicas privadas, bolivianas o extranjeras, que pretendan el control y la exclusividad en la producción y comercialización de bienes y servicios, el incumplimiento a esa disposición será sancionada con la revocatoria de todas las autorizaciones y registros otorgadas por la AJ.

CUARTO.- La empresa **ORTIZ GAMING S.L.**, al ser un fabricante autorizado por la AJ para comercializar en el Estado Plurinacional de Bolivia, máquinas de juego o medios de juego que cuenten con el certificado de cumplimiento expedido por una empresa certificadora autorizada; así como sus socios, consejo directivo, directores y gerentes, quedan expresamente prohibidos de tener algún tipo de vinculación técnica, patrimonial, financiera o de cualquier otra naturaleza con las empresas certificadoras y operadores autorizados, y menos constituirse en operador de juegos, con excepción de la relación comercial generada, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del Artículo 51° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 5 de abril de 2013, el incumplimiento será sancionada con la revocatoria de todas las autorizaciones y registros otorgadas por la AJ.

QUINTO.- La empresa **ORTIZ GAMING S.L.**, tiene la obligación de informar a la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego sobre la venta de las máquinas de juego o medios de juego, programas de juego y sistemas a operadores autorizados, cumpliendo con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 53° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013.

SEXTO.- La empresa **ORTIZ GAMING S.L.** tiene la obligación de realizar una explicación y demostración del Sistema Progresivo N° PA-392-ORT-13-01-392 de 12 de febrero de 2014), registrados ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego-AJ, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso j), Numeral I del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013. A este efecto la empresa **ORTIZ GAMING S.L.** deberá realizar la demostración y explicación en un prototipo y/o a través de video-conferencia o tele-conferencia en coordinación con la AJ.

Regístrese, notifíquese y archívese.



VMCM
IAZ
DMMM
CMMV
cc. DE
DNJ
DNF
RDC
PROCESO
Fs. Siete (7)

V. Mario Lozano Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y
CONTROL SOCIAL DEL JUEGO-AJ

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000:6033



AR - QS 6033

www.aj.gob.bo